



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Boletín informativo

Año 2025
Edición N° 145

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



[Avisos importantes](#)



[Herramientas](#)



[Novedades normativas](#)



[Actualidad](#)

Contenido

Avisos importantes



1. [Fecha límite para el envío del IAOC 2024 por parte de los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF](#)
2. [Capacitación sobre remisión del IAOC para sujetos obligados bajo supervisión de la UIF](#)

Herramientas



1. [Evaluación sectorial de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del sector de abogados y contadores - 2024](#)
2. [Preguntas frecuentes sobre el envío del IAOC por parte de los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF](#)
3. [Comité del CSNU actualiza el régimen de sanciones contra Libia y extiende su mandato hasta mayo de 2026](#)

Novedades normativas



1. [La SBS incorpora mejoras en norma sobre las personas expuestas políticamente](#)

Actualidad



1. [Boletines semanales de la SBS](#)



1. Fecha límite para el envío del IAOC 2024 por parte de los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF



El Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) es un documento de suma importancia, tanto para el sujeto obligado como para el organismo supervisor en materia de prevención de LA/FT. Dicho informe, elaborado por el Oficial de cumplimiento (OC), resume el estado y los avances en la adecuada gestión de riesgos relacionada a la implementación del SPLAFT al cierre de un determinado periodo. A partir de ello, el sujeto obligado está en la capacidad de formular un plan de trabajo, relacionado al SPLAFT, para el siguiente año, y el organismo supervisor puede identificar aquellos aspectos en los cuales debe incidir para coadyuvar a los sujetos obligados bajo su supervisión a potenciar la efectividad de sus SPLAFT.





Avisos importantes

El presente año, considerando que la fecha de vencimiento del envío del IAOC 2024 es un día inhábil (sábado 15 de febrero de 2025), de manera excepcional, el OC podrá presentar dicho informe como máximo el **lunes 17 de febrero de 2025**.



2. Capacitación sobre remisión del IAOC para sujetos obligados bajo supervisión de la UIF



El Departamento de Supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) ofrecerá la capacitación **“Remisión del IAOC a la UIF”** a través de la plataforma zoom.

El objetivo de la capacitación es proporcionar a los sujetos obligados, a través de sus Oficiales de Cumplimiento, la información y herramientas necesarias para la remisión del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) 2024 a la UIF. El IAOC constituye la evaluación anual que el sujeto obligado elabora respecto a la gestión de riesgos relacionada a la implementación de su sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (SPLAFT).



Avisos importantes

Dicho informe refleja el nivel de adecuación y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por el sujeto obligado en materia de prevención de LA/FT.

En esta capacitación se abordará la importancia de la remisión del IAOC y el procedimiento adecuado para completar la información requerida. El objetivo es garantizar la calidad de los informes enviados y reforzar el cumplimiento de las normas de prevención de LA/FT.

- ✓ Fecha: jueves 06 de febrero de 2025
- ✓ Hora: 10:00 am a 11:30 am.

> Para participar en la capacitación, [regístrese aquí](#).



1. Evaluación sectorial de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del sector de abogados y contadores - 2024



En cumplimiento de la Recomendación 1 de los Estándares Internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que insta a los países a identificar, evaluar y entender sus riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), a través de la Unidad





Herramientas

de Inteligencia Financiera (UIF), desarrolló la Evaluación Sectorial de Riesgos de LA /FT (ESR) del sector de Abogados y Contadores. Este trabajo contó con la asistencia técnica de la Cooperación Suiza a través de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO).

El Sector de Abogados y Contadores, incluye a: los sectores de abogados colegiados, contadores públicos colegiados, y las personas jurídicas cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, legales y/o contables.

El alcance del análisis abarcó el periodo comprendido entre enero de 2011 y diciembre de 2022. Sin embargo, con la finalidad de complementar y actualizar los resultados, se incluyó información más reciente proveniente de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) e Informes de Inteligencia Financiera (IIF), correspondientes al periodo comprendido entre enero de 2014 y junio de 2024. Esto permitió evaluar la evolución de las amenazas previamente identificadas.

El estudio concluye que los sectores de Abogados y Contadores enfrentan un nivel alto de amenazas de LA/FT, debido a las características intrínsecas de sus actividades, que pueden ser aprovechadas para fines ilícitos. Además, aunque el nivel de vulnerabilidad se clasifica como de nivel medio, la combinación de estos factores presenta un escenario de riesgo significativo.

Las amenazas más relevantes identificadas en el Sector de Abogados y Contadores se encuentran alineadas con las señaladas en la Evaluación Nacional de Riesgo de LA de 2021, y son las siguientes:

- ✓ minería ilegal,
- ✓ delitos contra la administración pública,
- ✓ tráfico ilícito de drogas,
- ✓ delitos tributarios y
- ✓ delitos contra el patrimonio.



Herramientas

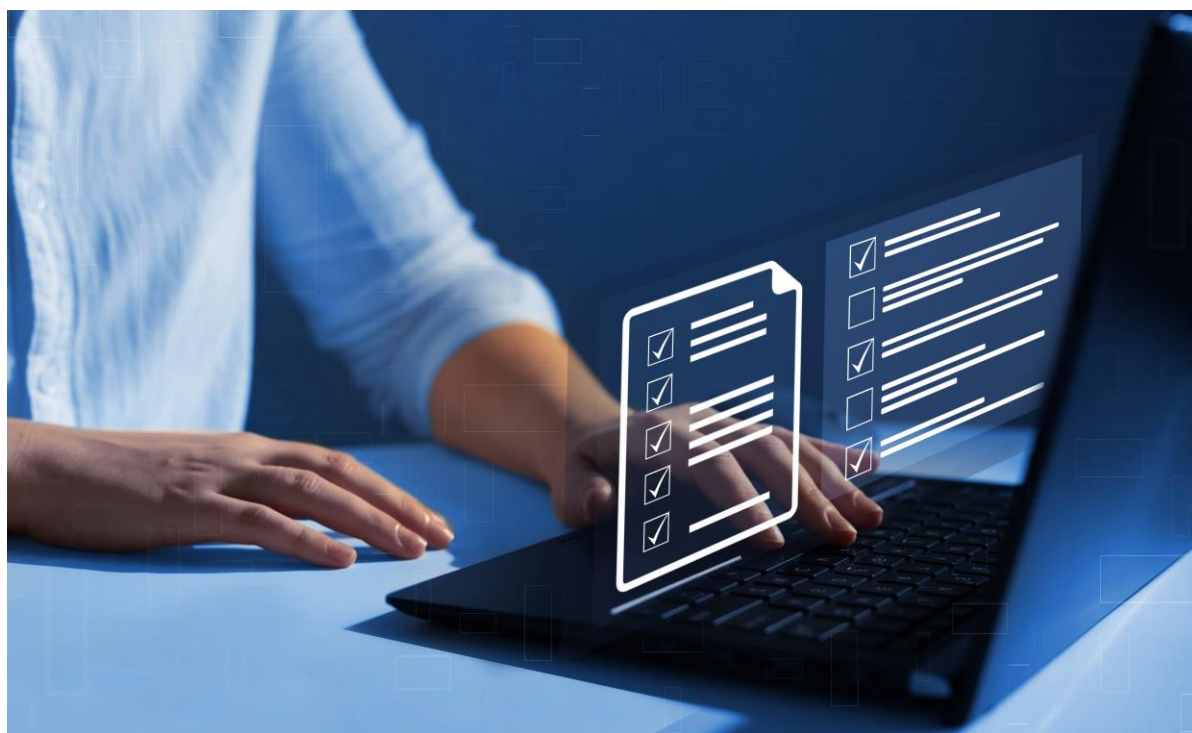
Por otro lado, una de las vulnerabilidades destacadas por ambos sectores está relacionada con los controles de acceso al sector para el ejercicio de la profesión, es decir, que el proceso de habilitación asegure que los profesionales se encuentren capacitados en las normas de prevención de LA/FT y que las cumplan en su desempeño profesional.

Adicionalmente, este estudio no solo contribuye a un mejor entendimiento de los riesgos de LA/FT en estos sectores, sino que también cuenta con una serie de recomendaciones formuladas con el objetivo de fortalecer la capacidad de prevenir y mitigar estos riesgos en sus operaciones.

> Para acceder a la ESR de abogados y contadores 2024, [ingresar aquí](#).



2. Preguntas frecuentes sobre el envío del IAOC por parte de los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF



El Departamento de supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) ha elaborado el siguiente listado de preguntas frecuentes en base a las consultas realizadas por los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF en el año 2024.

¿Cuándo vence el plazo para presentar el IAOC?

Conforme a lo establecido en la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF, en materia de





Herramientas

prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, aprobada por Resolución SBS N° 789-2018 (NPLAFT), el plazo vence el 15 de febrero de 2025.

Si el 15 de febrero es sábado ¿puedo presentar el IAOC el lunes 17 de febrero?

De manera excepcional, considerando que el vencimiento es un día inhábil, podrá presentar el IAOC al día siguiente hábil, es decir, **el lunes 17 de febrero de 2025.**

Si no cuento con la información completa para el envío del IAOC ¿es posible que otorguen prórroga?

No es posible otorgar prórrogas para el envío del IAOC.

¿El Portal PLAFT para el envío del IAOC se encuentra habilitado los días sábado o domingo?

Sí, el Portal PLAFT está habilitado para recepcionar los IAOC los 365 días del año.

¿Quién envía el IAOC?

El Oficial de Cumplimiento (OC) utilizando sus claves de acceso al Portal PLAFT.

Si no cuento con un OC designado ¿debo remitir el IAOC? ¿a través de qué medio?

El SO debe designar un OC, comunicarlo a la UIF y posteriormente, cuando el OC cuente con códigos secretos para ingresar al Portal PLAFT, debe remitir el IAOC a través de dicho Portal.

Si el OC no cuenta con códigos secretos para ingresar al Portal PLAFT ¿a través de qué medio remito el IAOC?

Si el trámite está en proceso, una vez que el OC cuente con sus





Herramientas

códigos secretos deberá ingresar al Portal PLAFT para enviar el IAOC.

¿Se puede presentar el IAOC en forma física o través de Mesa de Partes Virtual?

No, el IAOC debe ser enviado a través del Portal PLAFT.

¿Qué pasa si no recuerdo mi contraseña para ingresar al Portal PLAFT o la bloqueé?

A través del Portal PLAFT podrá realizar las siguientes acciones:

- Cambiar la contraseña.
- Desbloquear la contraseña cuando se haya ingresado la contraseña errada más de 3 veces.

Cabe señalar que para realizar las acciones citadas es necesario que el OC tenga una cuenta de correo electrónico registrada en la UIF. Si el OC no hubiera informado su dirección de correo electrónico a la UIF, lo puede hacer enviando un correo electrónico a: consultasoc@sbs.gob.pe.

¿Qué debo registrar en el IAOC si al 15 de febrero de 2025 aún no cuento con la información completa sobre mis estados financieros del año 2024?

En ese caso debe registrar la información con la que cuente a dicha fecha y cuando tenga las cifras definitivas podrá actualizar la información registrada y enviarla utilizando la opción de reenvío del IAOC.

¿Cómo envío el Informe de Auditoría Interna (IAI)?

El IAI se remite como un documento anexo del IAOC que se envía a través del Portal PLAFT.





¿Cómo registro la información en la sección denominada “Estadística de Operaciones”?

Para el registro de información en dicha sección debe tener en cuenta lo señalado en la sección “*Estadística Anual del Registro de Operaciones*” de la “*Guía para el registro de información del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC)*”, que se encuentra publicada en el Portal PLAFT.

¿Por qué no puedo adjuntar el Informe de Auditoría Interna (IAI)?

Para poder adjuntar el IAI es necesario que primero se responda afirmativamente a la pregunta “*¿Se elaboró el informe anual de auditoría interna sobre la evaluación del SPLAFT?*” para que el sistema habilite la opción que permita adjuntar el referido informe.

¿Por qué no encuentro la opción para enviar el IAOC cuando ingreso al Portal PLAFT?

Los sujetos obligados bajo el régimen acotado no encontrarán la opción para el envío del IAOC a través del Portal PLAFT porque conforme a la normativa no tienen la obligación de enviar el IAOC.

Del mismo modo, a partir del presente año, los notarios no tendrán habilitada la opción para enviar el IAOC correspondiente al año 2024 dado que el OCP LA/FT es el responsable del envío del IAOC de los notarios.

¿Qué pasa si no cumplo con presentar el IAOC?

El no remitir a la UIF el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente constituye infracción grave según el RIS aprobado por la Resolución SBS N° 8930-2012, conforme se detalla a continuación:

Sujetos obligados bajo alcance de la NPLAFT:





	Persona Natural	Persona jurídica
Infracción grave	Multa no menor de 0.50 UIT ni mayor de 6 UIT	Multa no menor de 2 UIT ni mayor de 20 UIT

En el caso de las COOPAC la sanción aplicable es una multa no menor de 50 UIT ni mayor de 100 UIT.

¿Cuál es el link de acceso al Portal PLAFT?

El link de acceso al Portal PLAFT es: plaft.sbs.gob.pe.





3. El Comité del CSNU actualiza el régimen de sanciones contra Libia y extiende su mandato hasta mayo de 2026



El 16 de enero de 2025, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) actualizó su régimen de sanciones respecto de Libia, eximiendo ciertas actividades del embargo de armas a ese país, permitiendo la inversión de sus activos congelados y creando nuevas designaciones de sanciones para





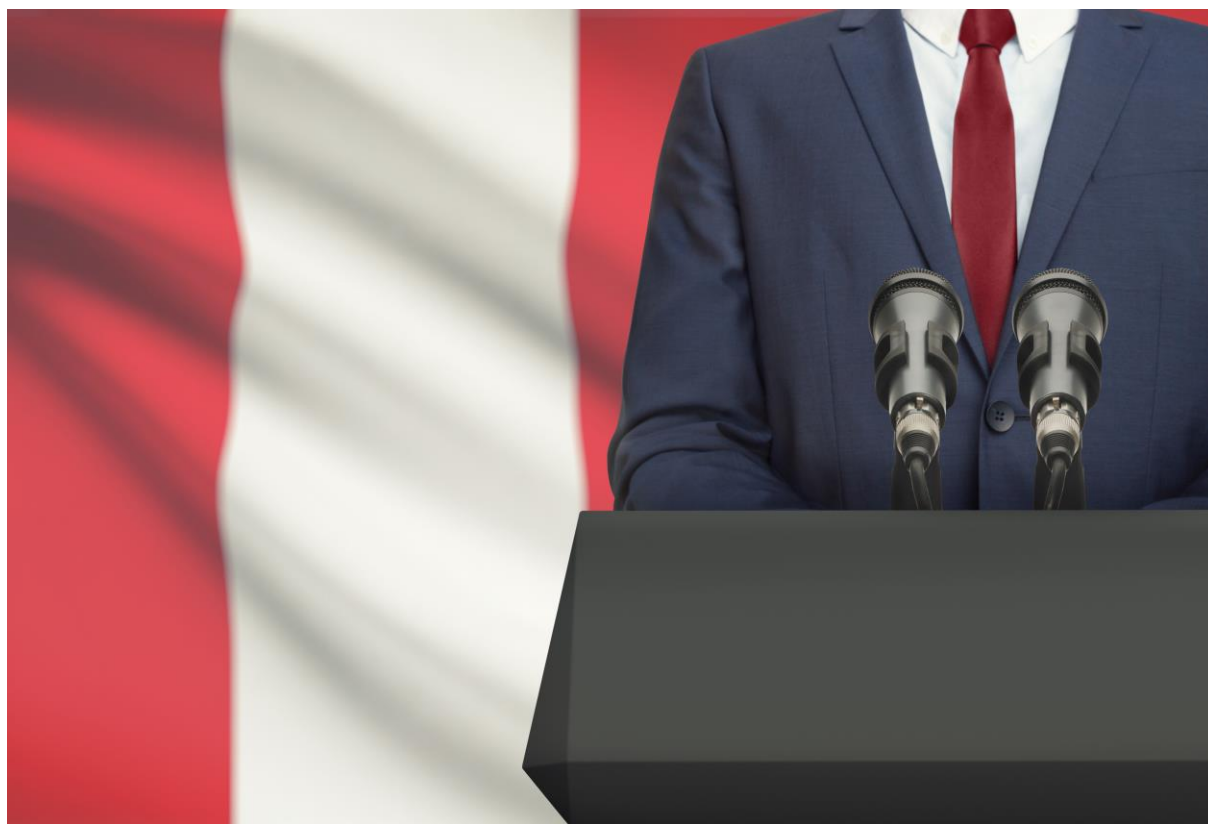
Herramientas

quienes participan en el comercio ilícito de productos petrolíferos libios.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí.](#)



1. La SBS incorpora mejoras en norma sobre las personas expuestas políticamente

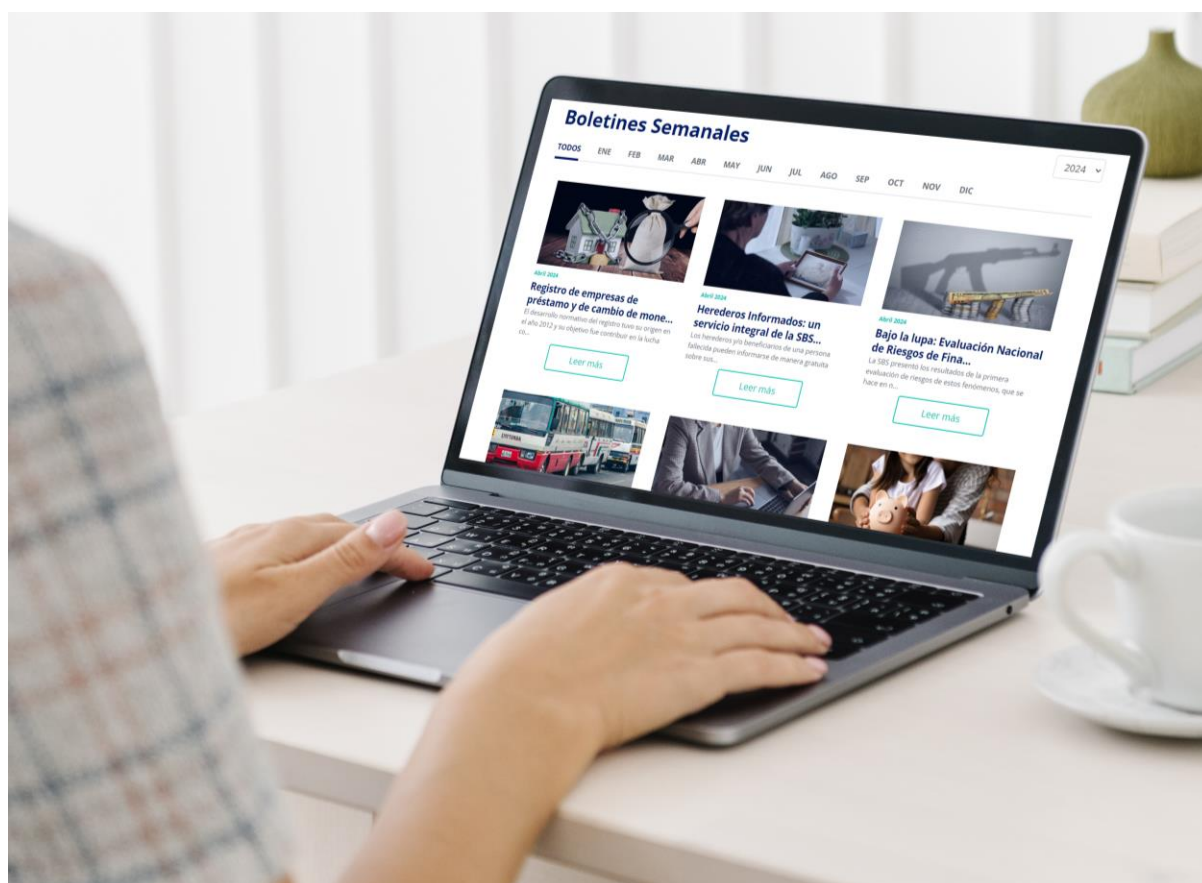


El 22/01/2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución SBS N° 00199-2025, que modifica la norma sobre funciones y cargos ocupados por personas expuestas políticamente (PEP) en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (LA/FT), Resolución SBS N° 4349-2016, con la finalidad de facilitar su aplicación por parte de los sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

> Para acceder a la norma, [ingresar aquí.](#)



1. Boletines semanales de la SBS



La SBS publica semanalmente boletines informativos sobre temas de actualidad relacionados a sus funciones como regulador y supervisor de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones, cooperativo de ahorro y crédito, y de prevención de LA/FT/FP.

> Para acceder a los boletines semanales de la SBS, [ingresar aquí](#).

Encuesta Boletín

Tu opinión es importante, por lo que te agradeceremos llenar la encuesta a fin de conocer cómo fue tu experiencia con el contenido del Boletín UIF, y qué temas te gustaría que incluyamos en las próximas ediciones.

> Para acceder a la encuesta, [ingresar aquí](#)



Boletín informativo

Año 2025
Edición N° 145

